

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23177 SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal (LC),

Anuncio

Que en el procedimiento número 1579/2014, con NIG 4109142M20140003865, por auto de 22/03/17 se ha concluido por insuficiencia de masa el concurso voluntario del deudor HERRERO Y VARO, S.L., publicándose en el BOE con carácter gratuito y cuyo extracto es el siguiente:

1) La conclusión del proceso concursal n.º 1579/2014 Negociado: 8 de HERRERO Y VARO, S.L., con CIF B41897034, Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2) El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en el plazo de 5 días.

3) La declaración de extinción de la sociedad HERRERO Y VARO, S.L., con CIF B41897034, y la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme. Expídase mandamiento al Registro Mercantil para su constancia. Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

4) Notificar el extracto de esta resolución en el BOE.

Sevilla, 29 de marzo de 2017.- La Letrada de la Administración Concursal.

ID: A170023608-1